

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 11328** *Resolución de 28 de octubre de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se acuerda la asignación de subvenciones por daños en infraestructuras municipales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña, prevista en el artículo 7 de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 26 de julio de 2014, fue publicada la Orden HAP/1352/2014, de 24 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre.

Dicha modificación añade un nuevo apartado g) a la disposición adicional única «Subvenciones a favor de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cataluña», cuya finalidad es tipificar el procedimiento de gestión de estas subvenciones que con carácter supletorio se aplica en la Comunidad Autónoma de Cataluña, una vez transcurrido el plazo indicado en el apartado a) de la disposición adicional única de la Orden HAP/1950/2013, sin que se haya remitido la relación de obras para las que se solicita subvención.

Puesto que la Generalidad de Cataluña no realizó gestión alguna en relación con las solicitudes de subvención presentadas por las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, al amparo de lo previsto en la Orden HAP/1352/2014, de 24 de julio, esta Dirección General impulsó las mismas continuando con la tramitación establecida con carácter general en la orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.

Habiendo sido comprobadas por las subdelegaciones del Gobierno que las solicitudes de subvención cumplían los requisitos previstos en el artículo 5 de la Orden HAP/1950/2013, éstas fueron remitidas a la Dirección General en el modelo normalizado Anexo I, que detalla los proyectos susceptibles de obtener financiación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la citada orden.

Así mismo, con fecha 27 de agosto de 2013 se aprobó un crédito extraordinario por importe de 71.460.000 euros, para hacer frente a los gastos originados por la asignación de estas subvenciones.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre, esta Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por delegación del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, acuerda:

Primero.

Resolver con cargo a la aplicación presupuestaria 15.27.942A761 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, incorporado por expediente 14/14, la asignación de subvenciones a percibir, por importe total de 1.243.263,10 €, para atender la cofinanciación de los proyectos de obras por daños en infraestructuras municipales y red viaria de las diputaciones provinciales y cabildos previstas en la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, según relación anexo I.

Segundo.

Desestimar la asignación de subvención a los proyectos relacionados en el anexo II, y por las causas que para cada uno de ellos se indican.

Tercero.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la dirección electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es) haciendo constar que, contra la misma, no cabrá interponer recurso alguno en vía administrativa. Sin embargo, podrá formularse, potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique la presente resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta Dirección General no se pronunciase expresamente.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la entidad local interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de octubre de 2014.–El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. Juan Ignacio Romero Sánchez.

ANEXO I

Número de proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado – Euros	Importe subvención asignada – Euros	Observaciones
Diputación de Girona				
293	Ayuntamiento de Terrades	51.697,43	25.848,71	
1107	Ayuntamiento de Biure	9.100,62	1.507,88	1
1110	Ayuntamiento de Biure	7.653,95	2.202,84	3
1112	Ayuntamiento de Biure	5.264,46	1.769,45	3
1114	Ayuntamiento de Biure	3.240,00	1.089,00	3
Total		76.956,46	32.417,88	
Diputación de Lleida				
38	Ayuntamiento de Torregrossa	4.162,30	2.081,15	
86	Ayuntamiento de Borges Blanques, Les	43.656,80	21.828,40	
167	Ayuntamiento de Corbins	5.996,30	2.998,15	
262	Diputación Provincial de Lleida	239.866,32	119.933,16	
263	Diputación Provincial de Lleida	153.258,99	76.629,49	
267	Diputación Provincial de Lleida	78.687,13	39.343,56	
268	Diputación Provincial de Lleida	89.598,26	39.523,77	2,4
270	Diputación Provincial de Lleida	60.495,22	30.247,61	
367	Ayuntamiento de Barbens	10.890,00	5.445,00	
369	Ayuntamiento de Barbens	13.027,59	6.513,79	
370	Ayuntamiento de Barbens	7.865,00	3.932,50	
498	Ayuntamiento de Mollerussa	52.946,58	26.473,29	
499	Ayuntamiento de Menàrguens	36.378,75	18.189,37	
507	Ayuntamiento de Menàrguens	30.525,88	15.262,94	
512	Ayuntamiento de Menàrguens	17.278,80	8.639,40	
514	Ayuntamiento de Mollerussa	32.267,97	16.133,98	
519	Ayuntamiento de Mollerussa	27.053,46	13.526,73	

Número de proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado	Importe subvención asignada	Observaciones
		— Euros	— Euros	
567	Ayuntamiento de Agramunt	178.756,73	76.995,50	1,4
612	Ayuntamiento de Alamús, Els	14.164,16	5.282,86	1
667	Ayuntamiento de Miralcamp	7.478,53	3.739,26	
690	Ayuntamiento de Tiurana	10.200,00	5.100,00	
821	Ayuntamiento de Fondarella	7.348,14	3.674,07	
1093	Ayuntamiento de Baronia de Rialb, La	18.757,42	8.893,50	4
1199	Ayuntamiento de Alfarràs	26.041,62	13.020,81	
1209	Ayuntamiento de Gimenezs i el Pla de la Font	51.239,24	25.619,62	
Total		1.217.941,19	589.027,91	

Diputación de Tarragona

21	Ayuntamiento de Xerta	174.671,75	87.335,87	
35	Ayuntamiento de Galera, La	366.867,60	183.433,80	
36	Ayuntamiento de Paüls	13.890,80	6.945,40	
59	Ayuntamiento de Alfara de Carles	16.184,99	8.092,49	
189	Ayuntamiento de Roquetes	241.190,56	120.595,28	
550	Ayuntamiento de Tortosa	130.233,56	65.116,78	
627	Jesús, Entidad Local Menor	9.205,12	4.602,56	
764	Ayuntamiento de Ulldecona	6.098,40	3.049,20	
775	Ayuntamiento de Ulldecona	10.180,35	5.090,17	
781	Ayuntamiento de Ulldecona	8.876,52	4.438,26	
786	Ayuntamiento de Ulldecona	4.252,75	2.126,37	
793	Ayuntamiento de Ulldecona	5.028,97	2.514,48	
799	Ayuntamiento de Ulldecona	9.508,18	4.754,09	
803	Ayuntamiento de Ulldecona	9.508,18	4.754,09	
808	Ayuntamiento de Ulldecona	8.903,77	4.451,88	
812	Ayuntamiento de Ulldecona	5.317,95	2.658,97	
817	Ayuntamiento de Ulldecona	1.577,99	788,34	4
879	Ayuntamiento de Aldover	28.927,17	14.463,58	
903	Ayuntamiento de Ulldecona	1.972,66	986,33	
905	Ayuntamiento de Ulldecona	2.689,66	1.344,83	
909	Ayuntamiento de Ulldecona	8.755,46	4.377,73	
914	Ayuntamiento de Ulldecona	9.017,23	4.508,61	
926	Ayuntamiento de Ulldecona	3.798,23	1.899,11	
935	Ayuntamiento de Ulldecona	2.617,74	1.308,87	
945	Ayuntamiento de Ulldecona	11.500,48	5.750,24	
958	Ayuntamiento de Sénia, La	13.519,94	7.320,95	4
962	Ayuntamiento de Ulldecona	14.630,93	7.315,46	
968	Ayuntamiento de Ulldecona	11.500,48	5.750,24	
983	Ayuntamiento de Ulldecona	11.130,43	5.565,21	
992	Ayuntamiento de Ulldecona	6.008,18	3.004,09	
1001	Ayuntamiento de Ulldecona	6.585,21	3.292,60	
1003	Ayuntamiento de Ulldecona	5.611,11	2.805,55	
1012	Ayuntamiento de Ulldecona	5.129,50	2.564,75	
1025	Ayuntamiento de Ulldecona	3.412,85	1.706,42	
1032	Ayuntamiento de Ulldecona	2.973,79	1.486,89	
1040	Ayuntamiento de Ulldecona	2.302,40	1.151,20	
1046	Ayuntamiento de Ulldecona	1.669,57	834,78	
1051	Ayuntamiento de Ulldecona	1.131,41	565,70	
1055	Ayuntamiento de Ulldecona	814,69	407,34	

Número de proyecto	Entidad	Importe del proyecto solicitado — Euros	Importe subvención asignada — Euros	Observaciones
1097	Ayuntamiento de Sénia, La	65.317,61	32.658,80	
Total		1.242.514,17	621.817,31	
Total general		2.537.411,82	1.243.263,10	

Observaciones:

1.º Descontadas las partidas que no responden a los fines de la subvención de conformidad con el artículo 3 de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.

2.º Descontadas las partidas que no responden al ámbito territorial de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.

3.º Reducido el presupuesto en atención al límite de la subvención estatal fijado en el artículo 8.1 y/o 4, de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.

4.º La modificación del importe obedece a correcciones de errores materiales, de hecho o aritméticos.

ANEXO II

Número de proyecto	Entidad	Motivo desestimación
Diputación de Girona		
744	Ayuntamiento de Boadella i les Escaules	3
745	Ayuntamiento de Boadella i les Escaules	3
746	Ayuntamiento de Boadella i les Escaules	3
747	Ayuntamiento de Boadella i les Escaules	3
765	Ayuntamiento de Agullana	3
1115	Ayuntamiento de Biure	3
1116	Ayuntamiento de Biure	1
Diputación de Lleida		
28	Ayuntamiento de Golmés	1
117	Ayuntamiento de Artesa de Lleida	1
303	Ayuntamiento de Castellserà	1
487	Ayuntamiento de Mollerussa	1
506	Ayuntamiento de Palau d'Anglesola, El	1
864	Ayuntamiento de Fondarella	1
1175	Ayuntamiento de Albesa	3
Diputación de Tarragona		
757	Ayuntamiento de Sénia, La	2

Observaciones:

1.º El objeto de solicitud no se encuentra dentro de los fines subvencionables señalados en el artículo 3 de la Orden HAP/1950/2013, 15 de octubre (BOE número 254, de 23 de octubre), al no responder al concepto de contrato de obras previsto en el artículo 6 Real Decreto-ley 3/2011, de 14 de noviembre (BOE número 276, de 16 de noviembre).

2.º Desistimiento de la entidad solicitante.

3.º Proyectos no incluidos en el anexo I como susceptibles de percibir subvención, una vez comprobadas la solicitud y documentación, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 5 de la Orden HAP/1950/2013, de 15 de octubre.